I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

1000892

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

Cerrillos, 29 MAY 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2199/2014; el D.F.L. Nº1 de 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébese el **Convenio de Servicio de Sala Cuna"**, de fecha 01 de marzo de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Sociedad Olave y Miranda Ltda.**, como **Sala Cuna y Jardín Infantil "BETELGEUSE",** sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°86.623.800-6, representada legalmente por doña Sylvia Olave Cortés, cédula de identidad N°6.282.018-7, mediante el cual las partes han convenido lo siguiente:

1.1. La Sala Cuna que atenderá al hijo de la funcionaria de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, doña Lissette Núñez Cáceres, Cedula de Identidad N°14.139.963-2, para lo cual se compromete a lo siguiente:

1. Mantener personal especializado para la atención de preescolares.
2. Mantener una sala de descanso, una sala de actividades, baño y mudadores en óptimas condiciones de funcionamiento e higiene.
3. Mantener agua caliente y calefacción cuando sean necesario.
4. Proporcionar alimentación completa y/o especial, de acuerdo a las indicaciones del pediatra del menor o del establecimiento.
5. Proporcionar atención pedagógica en base a los programas educativos oficiales del Ministerio de Educación.
6. Practicar control de salud niño sano, a cargo de la nutricionista del establecimiento, una vez cada treinta días.
7. Mantener al día la documentación que permita su normal y reglamentario funcionamiento.
8. Guardar y dar conveniente atención a la menor Violeta Yáñez Núñez, durante la jornada ordinaria que se extiende los días hábiles de lunes a viernes desde las 08.30 a 17.00 horas.
9. Remitir, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente de prestado el servicio, la correspondiente boleta de servicios o factura, con el correspondiente certificado de asistencia del menor previamente individualizado.

1.2. Por los servicios efectivamente recibidos de la Sala Cuna, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos se compromete a lo siguiente:

1. Cancelar la cantidad de $110.000.-, como cuota anual básica de matrícula, que rige desde esta fecha y hasta el término del convenio el cual será reajustado anualmente, según la variación que experimente el índice de precios al consumidor.
2. Cancelar mensualidad, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, ascendente a $160.000.-, monto que será reajustado trimestralmente, de acuerdo a la variación que experimente el índice de precios al consumidor durante el trimestre inmediatamente anterior.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

)000892

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

3. Comunicar por escrito a la sala cuna, con al menos treinta días de anticipación, el retiro del beneficiario de este convenio.

1.3. Los pagos se adecuarán a la normativa vigente, proporcionalmente al tiempo en que efectivamente se preste el servicio.

1.4. El Alcalde de la ilustre Municipalidad de Cerrillos viene en autorizar al Jefe del Área de Recursos Humanos del Departamento de Educación, o quien haga sus veces, para que a nombre del Municipio sea el encargado de velar por el estricto cumplimiento de este convenio.

1.5. Este convenio tendrá una vigencia desde el 01-03-2014, y hasta el día 30-06-2015, fecha en que la menor Violeta Yáñez Núñez cumple dos años de edad, sin la obligación del aviso previo de las partes para extinguir su vigencia por este motivo. En todo caso, las partes podrán poner término al convenio en cualquier época, sin derecho a indemnización alguna, mediante aviso escrito entregado, a lo menos con treinta días de anticipación.

1.6. En cumplimiento del punto 1.5 de la instrucción general N°4 del consejo para la "Transparencia Activa", se deja constancia que doña Sylvia Olave Cortés, Cedula de Identidad N°6.282.018-7, es la representante legal de la **Sala Cuna y Jardín Infantil "Betelgeuse".**

1.7. Cabe señalar que en caso que la funcionaria sea desvinculada del servicio por cualquier causal, se pondrá término automáticamente a este convenio.

2. El convenio que por este acto se aprueba se encuentra en documento anexo y forma integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue el presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.08.008 "Salas Cunas y/o Jardines Infantiles" del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, PÁGUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE (S)
29/5/2014

AAG/ CUCH/mlb

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

)000892

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Distribución
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Sala Cuna Betelgeuse
- Funcionaria
-Establecimiento Educacional Estrella Reina de Chile
-Secretaría Municipal
-Pág. Web.